



\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

## ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2023/15	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Extraordinaria

Motivo: «Urgencia de asuntos a tratar»

**Fecha:**

8 de noviembre de 2023

**Duración:**

Desde las 12:40 hasta las 13:33

**Lugar:**

Salón de Plenos

**Presidida por:**

Francisco Juan Abad Bascuas

**Secretario:**

ALEJANDRO USÓN FACI

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Francisco Juan Abad Bascuas	SÍ
	JUAN RAMÓN LIS RÍOS	SÍ
	Jesús María Yubero Ambroj	SÍ
	Luis Rabinad Peláez	SÍ
	Mª PILAR CLAVERO TRAPERO	SÍ
	Mónica Heredia Fuertes	SÍ
	PILAR MARIMAR ZAMORA MORA	SÍ
	Victor Manuel Pina Valero	SÍ



	Yolanda González Perea	SÍ
--	------------------------	----

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL - Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 6/2023**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### **Resolución:**

Vista la propuesta de la modificación presupuestaria 6 2023, recogida en la siguiente Memoria:

#### **1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos**

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

<b>Aumento de Gastos</b>						
<b>Modificación</b>	<b>Or g.</b>	<b>Pro g.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Vin c.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Crédito Extraordinario		334 0	480 02	3.4	Subvención directa a Asociación tercera edad	3.000,00
Crédito Extraordinario		341 0	480 02	3.4	Subvención directa a Asociación Canicross Aragón	2.500,00
Suplemento de Crédito		920 0	150 00	9.1	Productividad	7.000,00
Suplemento de Crédito		341 0	226 09	3.2	contratos y Actividades deportivas	15.000,00
Suplemento de Crédito		912 0	230 00	9.2	Dietas asistencia plenos y comisiones	10.000,00
Suplemento de		334	226	3.2	Actividades culturales	14.700,



Crédito		0	09			00
Suplemento de Crédito		338 0	226 09		Fiestas populares	75.000 , 00
Suplemento de Crédito		161 0	227 01	1.2	Contrato mantenimiento ETAP	30.000 , 00
					<b>Total Aumento</b>	<b>157.200 ,00</b>



## 2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					<b>Total Disminución</b>	<b>0,00</b>

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		52000	Intereses de depósitos	157.200,00
			<b>Total Aumento</b>	<b>157.200,00</b>

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			<b>Total Disminución</b>	<b>0,00</b>

## 3º Justificación

- Subvención a la tercera edad. No presentaron la solicitud cuando se abrió plazo de solicitud de subvenciones a asociaciones. Considerando el interés público, han presentado una solicitud fuera de plazo. Como ya se repartió todo el importe de las subvenciones, se hace subvención directa de 3.000€, que es lo que aproximadamente se les otorga otros años.
- Subvención a asociación Canicross Aragón. Se concede una subvención directa a esta asociación para que realice un entrenamiento y carrera en el Término Municipal de Escatrón.



- Productividad. La partida está en negativo, para poder afrontar gastos que surjan en lo que queda de año.

· Contrato de actividades deportivas. Se hace necesario aumentar la partida para hacer frente a gastos que surjan en lo que queda de año.

· Dietas asistencia plenos y comisiones. Debido al aumento de la cantidad a remunerar y el número de sesiones que se están realizando, se hace imprescindible aumentar la partida.

· Actividades culturales. Debido al encarecimiento en la contratación de diferentes actividades, se hace indispensable aumentar la partida para poder afrontar los gastos que surjan.

· Mantenimiento de la ETAP. Es necesario aumentar la partida para poder afrontar pagos que se produzcan en lo que queda de año.

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, EL ALCALDE, que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad. Por el Secretario Interventor se ha procedido a informar favorablemente la misma.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad emite el siguiente dictamen:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 6 2023 propuesta, exponerla al público por plazo de quince días, y si durante dicho plazo no recibe observaciones, reclamaciones o reparos se entenderá definitivamente aprobada.

**APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL - Aprobar solicitud de cambio de nivel de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Vista la solicitud realizada por la trabajadora Dña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que ocupa el puesto de trabajo de Administrativo, de subida de nivel en el complemento de destino, cuya última subida se produjo con efectos de 1 de noviembre de 2020, al nivel 19, por lo que ahora solicita el nivel 20.

Los cursos presentados son los siguientes

**RELACIONES TELEMÁTICAS CON LAS AA.PP. Y ADAPTACIÓN EN LA**



SITUACIÓN PROVOCADA POR EL COVID-19 (20 horas), en modalidad presencial, realizado desde el día 31 de mayo de 2021 al 3 de junio de 2021, organizado por la FAMCP

LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO (15 horas), en modalidad online, realizado desde el día 20 de septiembre de 2022 al 25 de octubre de 2022, organizado por la FAMCP

CURSO DE FORMACIÓN LABORAL SOBRE PROGRAMA INFORMÁTICO INFOREG DE REGISTRO CIVIL (12 horas), realizado desde el día 26 a 28 de octubre de 2022, impartido por el Gobierno de Aragón

GESTION DEL ESTRES EN EL TRABAJO (20 horas), en modalidad online, realizado desde el día 29 de mayo de 2023 al 1 de junio de 2023, impartido por la FAMCP.

De acuerdo con el artículo 27 del Convenio colectivo de Escatrón, para pasar de grado en el nivel del complemento de destino se necesitan 3 años y 60 horas de formación relacionada con el puesto de trabajo.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la subida de nivel de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que pasará del nivel 19 al nivel 20 desde el 1 de noviembre de 2023. A efectos informativos el nivel 20 está dotado con 7.185,92€ anuales frente a los 6.819,26€ del nivel 19.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la interesada y dar cuenta a los servicios administrativos para su aplicación en las nóminas.

<b>APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL - Aprobar reconocimiento de trienio de xxxxxxxxxxxxxx</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Vista la solicitud de reconocimiento de un trienio de la trabajadora xxxxxxxxxxxxxx desde octubre de 2023.

Visto que ha prestado los siguientes servicios:



- Ayuntamiento de Escatrón: 7/10/2020 a 1/09/2021
- Ayuntamiento de Sástago: 2/09/2021 a 9/01/2022
- Ayuntamiento de Escatrón: 10/01/2022 a 6/10/2023

Su primer trienio se cumplió el pasado 6 de octubre de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y personal,

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Informar favorablemente el reconocimiento del primer trienio a xxxxxxxxxxxxxxxx, con fecha de efectos del mes de octubre de 2023.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado y dar cuenta a los servicios administrativos para su aplicación en las nóminas.

**APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL - Aprobar subida de nivel de xxxxxxxxxxxxxxxx**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Vista la solicitud realizada por la trabajadora xxxxxxxxxxxxxxxx, que ocupa el puesto de trabajo de auxiliar administrativo, de subida de nivel en el complemento de destino, al cumplir el 10 de noviembre de 2023 3 años de servicio ininterrumpido como Funcionaria del Ayuntamiento de Escatrón, ocupando el nivel 12, por lo que ahora solicita el nivel 13.

Los cursos presentados son los siguientes:

LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA: EL RETO DEL ARCHIVO DIGITAL (5 horas), en modalidad presencial, realizado desde el día 29 de octubre de 2021 al 29 de octubre de 2021, organizado por la FAMCP

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES BÁSICO (60 horas), en modalidad online, realizado desde el día 12 de septiembre de 2022 al 5 de noviembre de 2022, organizado por la FAMCP

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal,

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:



PRIMERO: Aprobar la subida de nivel de xxxxxxxxxxxxxxxx que pasará del nivel 12 al nivel 13 desde el 10 de noviembre de 2023. A efectos informativos el nivel 13 está dotado con 4.617,76€ anuales frente a los 4.250,54€ del nivel 12.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la interesada y dar cuenta a los servicios administrativos para su aplicación en las nóminas.

<b>APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL- Aprobar solicitud de bonificación fiscal del IBI de xxxxxxxxxxxxxxxx, en C xxxxxxxxxxxx</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

**xx, solicita bonificación fiscal del IBI en C xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Por parte de xxxxxxxxxxxxxxxx, en fecha 19 de octubre de 2023, se solicita la bonificación fiscal del IBI para el inmueble sito en la C xxxxxxxxxxxxxxxx con referencia catastral: xxxxxxxxxxxxxxxx ya que en el mismo se ha instalado un sistema de energía solar fotovoltaica para autoconsumo.

Han presentado el certificado de instalación fotovoltaica de autoconsumo, del Gobierno de Aragón de fecha de 13/04/2023.

Dicha bonificación se regula en el artículo 13.2.2 b) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles que literalmente indica:

*b) Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles los edificios que incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol dirigidos al autoconsumo del edificio.*

*La bonificación se concederá a petición del interesado, la cual surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.*

*Junto a la solicitud, el interesado deberá aportar el certificado de montaje, en su caso, y certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado por la Comunidad Autónoma de Aragón. El Ayuntamiento podrá comprobar que el sistema de aprovechamiento solar está en funcionamiento o solicitar al interesado informe técnico que acredite tales circunstancias.*

*Corresponde la aprobación de esta bonificación al Pleno de la Corporación.*

Visto el dictamen de la Comisión informativa,

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Informar favorablemente la concesión de una bonificación fiscal del 50% a partir del ejercicio de 2024, para el inmueble sito en la C xxxxxxxxxxxxxxxx con referencia catastral:



XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado, así como al servicio de recaudación de tributos de la Diputación Provincial de Zaragoza, quien tiene encomendada la gestión de la recaudación del citado tributo.

<b>APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL- Aprobar solicitud de bonificación fiscal del IBI de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en C XXXXXXXXXXXXXXXX</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, solicita bonificación fiscal del IBI en C XXXXXXXXXXXXXXXX**

Por parte de Federico XXXXXXXXXXXXXXX, en fecha 4 de julio de 2023, se solicita la bonificación fiscal del IBI para el inmueble sito en la XXXXXXXXXXXXXXX con referencia catastral: XXXXXXXXXXXXXXX ya que en el mismo se ha instalado un sistema de energía solar fotovoltaica para autoconsumo.

Han presentado el certificado de instalación fotovoltaica de autoconsumo, del Gobierno de Aragón de fecha de 25/07/2023.

Dicha bonificación se regula en el artículo 13.2.2 b) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles que literalmente indica:

*b) Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles los edificios que incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol dirigidos al autoconsumo del edificio.*

*La bonificación se concederá a petición del interesado, la cual surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.*

*Junto a la solicitud, el interesado deberá aportar el certificado de montaje, en su caso, y certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado por la Comunidad Autónoma de Aragón. El Ayuntamiento podrá comprobar que el sistema de aprovechamiento solar está en funcionamiento o solicitar al interesado informe técnico que acredite tales circunstancias.*

*Corresponde la aprobación de esta bonificación al Pleno de la Corporación.*

Visto el dictamen de la Comisión informativa,

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Informar favorablemente la concesión de una bonificación fiscal del 50% a partir del ejercicio de 2024, para el inmueble sito en la C XXXXXXXXXXXXXXX con referencia catastral: XXXXXXXXXXXXXXX.





SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado, así como al servicio de recaudación de tributos de la Diputación Provincial de Zaragoza, quien tiene encomendada la gestión de la recaudación del citado tributo.

**APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL- Aprobar solicitud de bonificación fiscal del IBI de xxxxxxxxxxxxxxxx en C xxxxxxxxxxxxxxxx**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, solicita bonificación fiscal del IBI en C xxxxxxxxxxxxxxxx**

Por parte de xxxxxxxxxxxxxxxx, en fecha 29 de junio de 2023, se solicita la bonificación fiscal del IBI para el inmueble sito en la C xxxxxxxxxxxxxxxx con referencia catastral: xxxxxxxxxxxxxxxx ya que en el mismo se ha instalado un sistema de energía solar fotovoltaica para autoconsumo.

Han presentado el certificado de instalación fotovoltaica de autoconsumo, del Gobierno de Aragón de fecha de 10/04/2023.

Dicha bonificación se regula en el artículo 13.2.2 b) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles que literalmente indica:

*b) Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles los edificios que incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol dirigidos al autoconsumo del edificio.*

*La bonificación se concederá a petición del interesado, la cual surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.*

*Junto a la solicitud, el interesado deberá aportar el certificado de montaje, en su caso, y certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado por la Comunidad Autónoma de Aragón. El Ayuntamiento podrá comprobar que el sistema de aprovechamiento solar está en funcionamiento o solicitar al interesado informe técnico que acredite tales circunstancias.*

*Corresponde la aprobación de esta bonificación al Pleno de la Corporación.*

Visto el dictamen de la Comisión informativa,

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Informar favorablemente la concesión de una bonificación fiscal del 50% a partir del ejercicio de 2024, para el inmueble sito en la C xxxxxxxxxxxxxxxx con referencia catastral: xxxxxxxxxxxxxxxx.



SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado, así como al servicio de recaudación de tributos de la Diputación Provincial de Zaragoza, quien tiene encomendada la gestión de la recaudación del citado tributo.

**APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL- Aprobar solicitud de bonificación fiscal del IBI de xxxxxxxxxxxxxx en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

**xxxxxxxxxxxxxx, solicita bonificación fiscal del IBI en xxxxxxxxxxxxxx**

Por parte de xxxxxxxxxxxxxxxx , en fecha 8 de agosto de 2023, se solicita la bonificación fiscal del IBI para el inmueble sito en la xxxxxxxxxxxxxx con referencia catastral: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ya que en el mismo se ha instalado un sistema de energía solar fotovoltaica para autoconsumo.

Han presentado el certificado de instalación fotovoltaica de autoconsumo, del Gobierno de Aragón de fecha de 8/11/2023.

Dicha bonificación se regula en el artículo 13.2.2 b) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles que literalmente indica:

*b) Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles los edificios que incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol dirigidos al autoconsumo del edificio.*

*La bonificación se concederá a petición del interesado, la cual surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.*

*Junto a la solicitud, el interesado deberá aportar el certificado de montaje, en su caso, y certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado por la Comunidad Autónoma de Aragón. El Ayuntamiento podrá comprobar que el sistema de aprovechamiento solar está en funcionamiento o solicitar al interesado informe técnico que acredite tales circunstancias.*

*Corresponde la aprobación de esta bonificación al Pleno de la Corporación.*

Visto el dictamen de la Comisión informativa,

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Informar favorablemente la concesión de una bonificación fiscal del 50% a partir del ejercicio de 2024, para el inmueble sito en la xxxxxxxxxxxxxxxx con referencia catastral: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .



SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado, así como al servicio de recaudación de tributos de la Diputación Provincial de Zaragoza, quien tiene encomendada la gestión de la recaudación del citado tributo.

**APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL- Aprobar solicitud de bonificación fiscal del IBI de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, solicita bonificación fiscal del IBI en xxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Por parte xxxxxxxxxxx, en representación de xxxxxxxxxxx, en fecha 24 de octubre de 2023, se solicita la bonificación fiscal del IBI para el inmueble sito en la xxxxxxxxxxx con referencia catastral: xxxxxxxxxxx ya que en el mismo se ha instalado un sistema de energía solar fotovoltaica para autoconsumo.

Han presentado el certificado de instalación fotovoltaica de autoconsumo, del Gobierno de Aragón de fecha de 2/12/2022.

Dicha bonificación se regula en el artículo 13.2.2 b) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles que literalmente indica:

*b) Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles los edificios que incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol dirigidos al autoconsumo del edificio.*

*La bonificación se concederá a petición del interesado, la cual surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.*

*Junto a la solicitud, el interesado deberá aportar el certificado de montaje, en su caso, y certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado por la Comunidad Autónoma de Aragón. El Ayuntamiento podrá comprobar que el sistema de aprovechamiento solar está en funcionamiento o solicitar al interesado informe técnico que acredite tales circunstancias.*

*Corresponde la aprobación de esta bonificación al Pleno de la Corporación.*

Visto el dictamen de la Comisión informativa,

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Informar favorablemente la concesión de una bonificación fiscal del 50% a partir del ejercicio de 2024, para el inmueble sito en la xxxxxxxxx con referencia catastral: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx .



SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado, así como al servicio de recaudación de tributos de la Diputación Provincial de Zaragoza, quien tiene encomendada la gestión de la recaudación del citado tributo.

**APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL- Aprobar solicitud de bonificación fiscal del IBI de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en C xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

**xxxxxxxxxxxxxxxxx, solicita bonificación fiscal del IBI en C xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Por parte de xxxxxxxxxxxxxx, en fecha 27 de septiembre de 2023, se solicita la bonificación fiscal del IBI para el inmueble sito en la C xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con referencia catastral: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ya que en el mismo se ha instalado un sistema de energía solar fotovoltaica para autoconsumo.

Han presentado el certificado de instalación fotovoltaica de autoconsumo, del Gobierno de Aragón de fecha de 18/01/2023.

Dicha bonificación se regula en el artículo 13.2.2 b) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles que literalmente indica:

*b) Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles los edificios que incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol dirigidos al autoconsumo del edificio.*

*La bonificación se concederá a petición del interesado, la cual surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.*

*Junto a la solicitud, el interesado deberá aportar el certificado de montaje, en su caso, y certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado por la Comunidad Autónoma de Aragón. El Ayuntamiento podrá comprobar que el sistema de aprovechamiento solar está en funcionamiento o solicitar al interesado informe técnico que acredite tales circunstancias.*

*Corresponde la aprobación de esta bonificación al Pleno de la Corporación.*

Visto el dictamen de la Comisión informativa,

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Informar favorablemente la concesión de una bonificación fiscal del 50% a partir del ejercicio de 2024, para el inmueble sito en la C xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con referencia catastral: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo al interesado, así como al servicio de recaudación de tributos de la Diputación Provincial de Zaragoza, quien tiene encomendada la gestión de la recaudación del citado tributo.

**APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y FIESTAS - Aprobar subvención directa a asociación tercera edad de Escatrón**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

Vista la solicitud de subvención presentada por la Asociación de la Tercera Edad, al no haber presentado en plazo la solicitud de subvención destinada a actividades culturales. Visto el expediente por el que se considera la necesidad de conceder una subvención directa por Razones de Interés Público y Social. Visto que se está tramitando simultáneamente una modificación presupuestaria para poder dotar de crédito la concesión de dicha subvención.

Visto el Informe de la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas,

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Proponer la aprobación de una partida presupuestaria de 3.000€ para otorgar una subvención directa a la Asociación de la Tercera de Edad de Escatrón, debido a las razones de interés público existentes a nivel municipal por la actividad social que desarrolla la mencionada Asociación. Dicha subvención queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria

**APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO, RELACIONES INSTITUCIONALES - Aprobar justificaciones de subvenciones a Comunidad de Regantes 2023**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:****APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DEL XXV TRAMO DE LA ACEQUIA LA VILLA.**

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 17 de abril de 2023 se concedió a la Comunidad de Regantes de Escatrón una subvención directa de 30.000€ para el entubado del vigésimo quinto tramo de la acequia de La Villa.

Han presentado justificación de las obras realizadas, con unos gastos de 40.531,63 € destacando la compra de tubo corrugado por importe de 17.882,94 €, Talleres Jesús Valero, por material para arquetas: 2.497,44 €, compra de diesel: 1.406,09 €, facturas de XXXXXXXX por importe de 2.970,22 por salarios y seguridad social del trabajador D xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el resto (15.774,94 €).



Por la técnico municipal se ha realizado visita de comprobación material de los trabajos realizados con el siguiente resultado:

Girada visita de inspección para comprobar la ejecución de los trabajos correspondientes a la subvención concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 17 de abril de 2023 a la Comunidad de Regantes de Escatrón dirigida a la realización de la obra de: Fase XXV de la acequia de la Villa se ha comprobado que se han entubado 465 metros en la acequia de la Villa conforme a la licencia urbanística concedida por Resolución de Alcaldía nº 570 de 31 de octubre de 2023. Se ha introducido tubo corrugado SN8 de 630 mm de diámetro en el trazado existente no modificándose el trazado de la misma. El entubado lo han cubierto con tierra.

Las arquetas correspondientes a este tramo no están protegidas. El tramo se encuentra a más de 600 metros de distancia del casco urbano.

En el punto tercero del Acuerdo Plenario anteriormente citado se indicaba que “como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en al menos 5 arquetas de la acequia de Gotor en el tramo paralelo al sendero turístico del Río Martín”. Girada visita de inspección se ha comprobado **que se han colocado 5 rejillas en arquetas de la acequia de la Cenia, en el tramo que se encuentra a menos de 600 metros de distancia del casco urbano.**

Vistos los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Visto el informe de la Comisión informativa de Promoción y Desarrollo del Municipio, Relaciones Institucionales.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada, y proceder al abono de los 9.000€ pendientes de pago con cargo a la aplicación presupuestaria: 4120.78000.

**APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DEL XXVI TRAMO DE LA ACEQUIA LA VILLA.**

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 17 de abril de 2023 se concedió a la Comunidad de Regantes de Escatrón una subvención directa de 30.000€ para el entubado del vigésimo quinto tramo de la acequia de La Villa.

Han presentado justificación de las obras realizadas, con unos gastos de 37.349,96 € destacando la compra de tubo corrugado por importe de 16.303,24 €, Arasfalto, por trabajos de elevación



de tubos: 1.089 €, Elisa Porroche, por trabajos para entubado por importe de 1.186,28 €, compra de diesel: 1.049,26 € y por salarios y seguridad social del trabajador D xxxxxxxxxxxxxxxx y de xxxxxxxxxxxxxxxx el resto (17.722,18 €).

Por la técnico municipal se ha realizado visita de comprobación material de los trabajos realizados con el siguiente resultado:

Girada visita de inspección para comprobar la ejecución de los trabajos correspondientes a la subvención concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 17 de abril de 2023 a la Comunidad de Regantes de Escatrón dirigida a la realización de la obra de: Fase XXVI de la acequia de la Villa se ha comprobado que se han entubado 375 metros en la acequia de la Villa conforme a la licencia urbanística concedida por Resolución de Alcaldía nº 569 de 31 de octubre de 2023. Se ha introducido tubo corrugado SN8 de 630 mm de diámetro en el trazado existente no modificándose el trazado de la misma. El entubado lo han cubierto con tierra.

Las arquetas correspondientes a este tramo no están protegidas. El tramo se encuentra a más de 600 metros de distancia del casco urbano.

En el punto tercero del Acuerdo Plenario anteriormente citado se indicaba que “como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en al menos 5 arquetas de la acequia de Gotor en el tramo paralelo al sendero turístico del Río Martín”. Girada visita de inspección se ha comprobado que se han colocado 5 rejillas en arquetas de la acequia de la Cenia, en el tramo que se encuentra a menos de 600 metros de distancia del casco urbano.

Vistos los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Visto el informe de la Comisión informativa de Promoción y Desarrollo del Municipio, Relaciones Institucionales.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada, y proceder al abono de los 8.879,97€ pendientes de pago con cargo a la aplicación presupuestaria: 4120.78000.

**APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO, RELACIONAES INSTITUCIONALES - Aprobar justificación de subvención ayuda directa a Ucrania**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**





Vista la propuesta de convenio de colaboración con la ONG FARMACEÚTICOS MUNDI, para el suministro de generadores eléctricos para la población desplazada interna afectada por el conflicto armado en Ucrania y que suponía una ayuda directa, prevista de forma nominativa en el presupuesto por importe de 10.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48001.

Vista la aprobación del Convenio con Farmamundi del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2022.

Visto que el 13 de abril se firmó el correspondiente convenio de colaboración, en el que se indicaba que en el plazo de una semana se efectuaría un anticipo del 80% de la ayuda concedida, es decir: 8.000€.

Visto que el 2 de mayo de 2023 se procedió a aprobar el anticipo del 80% de la ayuda directa a conceder a Farmacéuticos Mundi (Farmamundi) por importe de 8.000€.

Visto que el convenio regulador establecía en su cláusula cuarta que la justificación debería realizarse como máximo en el plazo de 6 meses desde la recepción del anticipo, acreditando ante el Ayuntamiento la realización del objeto del convenio, mediante presentación de una memoria técnica con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Visto que en fecha 22 de septiembre de 2023 han presentado ante este Ayuntamiento Informe técnico final de la intervención de emergencia, informe económico final y factura de la compra de artículos para CTS.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo del Municipio, Relaciones Institucionales,

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Considerar justificada la subvención por importe de 10.000€, por lo que si ya se habían anticipado 8.000€, abonar el importe restante de 2.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48001.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo al interesado

**APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTE Y TURISMO - Aprobar subvención directa a club canicross Uncastillo**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Vista la solicitud de subvención presentada por Club Canicross Uncastillo

Visto el expediente por el que se considera la necesidad de conceder una subvención directa por Razones de Interés Público y Social.

Visto que se está tramitando simultáneamente una modificación presupuestaria para poder dotar de crédito la concesión de dicha subvención.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Deporte y Turismo,





El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Proponer la aprobación de una partida presupuestaria de 2.500€ para otorgar una subvención directa al Club Canicross Uncastillo, debido a las razones de interés público existentes a nivel municipal por la actividad deportiva que va a realizar en el Municipio dicha asociación. Dicha subvención queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria.

**APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE - Aprobar justificaciones de subvención de rehabilitación de vivienda fase I**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

**APROBAR LAS JUSTIFICACIONES DE LAS SUBVENCIONES DEL I PLAN DE MEJORA, REFORMA Y DERRIBO DE EDIFICIOS**

**1.1. xxxxxxxxxxxxxxxxx.**

Presenta justificación de la subvención concedida, para sustitución parte forjado techo planta baja en el inmueble sito en C/ xxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 3.718,23 € y ha presentado facturas de los trabajos realizados por importe de: 4.715,64 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y presenta facturas originales y justificantes bancarios de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 3.536,73 €.

Visto el Informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 3.536,73 €.



**1.2. xxxxxxxxxxxxxxxx**

Presenta justificación de la subvención concedida, para rehabilitación de fachada en el inmueble sito en C/ xxxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 2.277 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 3.036 € IVA incluido.

Visto que la asociación cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y presenta facturas originales y justificantes bancarios de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 2.277 €.

Visto el Informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 2.277 €.

**1.3. xxxxxxxxxxxxxxxx**

Presenta justificación de la subvención concedida, para rehabilitación de fachada en el inmueble sito en C/ xxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 6.000 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 10.945 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y presenta facturas originales y justificantes bancarios de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 6.000 €.

Visto el Informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 6.000 €



**1.4. xxxxxxxxxxxxxxxx**

Presenta justificación de la subvención concedida, para reforma de baño y cambio de puerta de entrada a vivienda para mejorar accesibilidad, sustitución de una viga de madera en el inmueble sito en C/ xxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 3.756,50 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 7.513 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 3.756,50 €  
Visto el Informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 3.756,50 €

**1.5. xxxxxxxxxxxxxxxx**

Presenta justificación de la subvención concedida, para reforma baño accesibilidad en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 5.387,25 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 7.183 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y presenta facturas originales y justificantes bancarios de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 5.387,25 €.  
Visto el Informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente



El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 5.387,25 €.

**1.6. xxxxxxxxxxxxxx**

Presenta justificación de la subvención concedida, para Instalación Fotovoltaica para autoconsumo en el inmueble sito en C/xxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 6.000 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 9.229,03 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y presenta factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 6.000 €.

Visto el Informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 6.000 €.

**1.7. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Presenta justificación de la subvención concedida, para Instalación Fotovoltaica para autoconsumo en el inmueble sito en C/xxxxxxxxxxxxxxxxxx 6.

Se le concedió subvención por importe de: 6.000 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 13.299,84 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y presenta facturas originales y justificantes bancarios de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.



Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 6.000 €.

Visto el Informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 6.000 €.

**1.8. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Presenta justificación de la subvención concedida, para retirar puerta de terraza y 2 ventanas y sustituir en el inmueble sito en C/ xxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 3.480,58 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 4.267 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y presenta facturas originales y justificantes bancarios de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 3.200,25 €.

Visto el Informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 3.200,25 €.

**1.9. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Presenta justificación de la subvención concedida, para instalación fotovoltaica para autoconsumo en el inmueble sito en C/ xxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 6.000 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 9.048,26 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y presenta facturas originales y justificantes bancarios de pago.



Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 6.000 €.  
Visto el Informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por  
unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 6.000 €.

**1.10. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Presenta justificación de la subvención concedida, para sustitución de bañera por plato de ducha  
por accesibilidad en el inmueble sito en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Se le concedió subvención por importe de: 3.080 € y ha presentado factura de los  
trabajos realizados por importe de: 6.160 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia  
Tributaria y la Seguridad Social y presenta facturas originales y justificantes bancarios de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 3.080 €.  
Visto el Informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por  
unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 3.080 €.

**APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE  
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE - Aprobar solicitudes de subvención  
de rehabilitación de vivienda fase II**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

**-RESOLVER LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES II PLAN DE FOMENTO DE LA  
REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LAS**



CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN DEL EJERCICIO DE 2023.

Visto el informe realizado por la comisión de valoración, con el siguiente tenor literal: En Escatrón, en fecha de 30 de octubre de 2023, se reúnen en el Ayuntamiento los técnicos: D. Daniel Moreno Domingo, arquitecto con contrato de servicios para asesorar en materia urbanística y arquitectónica a este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxx, técnico medio de urbanismo y obras de este Ayuntamiento y D. Alejandro Usón Faci, Secretario Interventor de este Ayuntamiento, con el fin de informar las solicitudes de subvención en materia de fomento de la rehabilitación, adecuación, reforma y mejora de las condiciones de la edificación del ejercicio del 2023, con el siguiente resultado:

SOLICITANTE	DIRECCIÓN OBRAS	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
		Rehabilitación de cubierta	12.655,50	5.601,38 €
		Rehabilitación de fachada y cambio de puerta de acceso a vivienda y garaje	4.276,80	3.207,60 €
		Rehabilitación de cubierta	9.235,60	4.000,00 €
		Rehabilitación de cubierta	9.464,00	4.000,00 €
		Instalación Fotovoltaica para autoconsumo	6.496,64	3.248,32 €

Cód. Validación: PXWKKQZYHJASMMJIPJYJLFGTXC67  
Verificación: <https://escatron.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 34



Instalación de equipo climatizador tipo Split Modelo Inverter	3.896,20	2.922,15 €
Instalación de equipo de climatización	2.637,80	1.978,35 €
Rehabilitación de cubierta	6.582,40	3.291,20 €
Instalación de equipo de climatización y aislamiento de poliuretano en techo vivienda	6.722,76	5.042,07 €
Instalación de equipo de climatización	4.531,45	3.398,59 €
reforma de baño para accesibilidad	3.250,50	2.437,88 €
Instalación Fotovoltaica para autoconsumo	8.089,00	6.000,00 €
Rehabilitación de tejado	7.631,25	3.815,63 €
Instalación Fotovoltaica para autoconsumo	9.370,00	6.000,00 €
Instalación Fotovoltaica para autoconsumo	13.880,81	6.000,00 €
Instalación Fotovoltaica para autoconsumo	8.590,00	6.000,00 €
Cambio de bañera por ducha	1.815,00	1.361,25 €
rehabilitación de fachada	1.472,88	
aislamiento térmico en fachadas	2.079,17	1.039,59 €





4				
		aislamiento térmico en vivienda	9.492,45	6.000,00 €
		Instalación Fotovoltaica para autoconsumo	10.990,00 €	6.000,00 €
		Instalación Fotovoltaica para autoconsumo	6.360,00 €	4.770,00 €
		Rehabilitación de fachada	4.452,80 €	2.226,40 €
		reforma de baño para accesibilidad	3.872,00 €	2.904,00 €
		Instalación Fotovoltaica para autoconsumo	10.664,69 €	2.516,17 €
		Instalación Fotovoltaica para autoconsumo	10.339,00 €	6.000,00 €
		Instalación Fotovoltaica para autoconsumo	7.001,01 €	239,44 €

**OBSERVACIONES:**

- xxxxxxxxxxxxxx: Se le conceden 5.601,38 € pendientes del primer plan.
- xxxxxxxxxxxxxx: Se le conceden 3.207,60 € pendientes del primer plan.(Presupuesto traspapelado en el primer plan)
- xxxxxxxxxxxxxx: No se le concede subvención porque no llega al importemínimo subvencionable (2.000 €)
- xxxxxxxxxxxxxx Se le conceden 239,44 € de los 5.250,76 € que lecorresponderían por agotamiento de dinero en la partida presupuestaria. Caso de que resulten sobrantes de anteriores solicitantes por justificaciones inferiores a las solicitadas, se le podrá adjudicar a esta solicitante.



Visto el informe de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones en los términos anteriormente expuestos

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados

**APROBAR DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL SR. ALCALDE PARA ORDENAR LOS PAGOS DE LAS CERTIFICACIONES PARCIALES DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN ESCATRÓN**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha de 7 de septiembre de 2023 se adjudicaron las obras del lote I de la Obra: Rehabilitación de edificio de residencia de personas mayores y centro de día en Escatrón, a:

UTE REHABILITACIÓN RESIDENCIA ESCATRÓN- AOCSL-ACSA

Visto que de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación en los contratos de obras cuya cuantía sea superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto en vigor, y este sería el caso.

Con el fin de agilizar los pagos de las certificaciones parciales de las obras de cada uno de los lotes, se propone que dichas certificaciones y facturas que se emitan sean aprobadas por el Alcalde, reservándose el Pleno la competencia para aprobar la liquidación y

certificación final de las obras.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Delegar y asignar al Sr. Alcalde la competencia para la aprobación de las certificaciones parciales y facturas de las obras de los tres lotes de la rehabilitación de edificio de residencia de personas mayores y centro de día, reservándose el Pleno la competencia para aprobar la liquidación y certificación final de las obras.

**APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE - Aprobación inicial de Plan General de ordenación Urbana**



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Mediante Orden de 23 de julio de 2021 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se concedió asistencia para la elaboración y financiación de un Plan General Simplificado al Ayuntamiento de Escatrón, al amparo de la convocatoria específica realizada mediante Orden VMV/306/2021, de 4 de marzo.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de fecha 8 de febrero de 2022 se sometió a exposición pública el Documento Avance del Plan General Simplificado de Escatrón que incluye el Documento Inicial Estratégico, al objeto de que pudiesen presentarse sugerencias y alternativas por cualquier interesado.

Asimismo, se procedió, por un lado, a solicitar los informes sectoriales al avance en particular, en materia de patrimonio cultural y de infraestructuras de transporte terrestre y, por otro lado, a consultar a los departamentos del Gobierno de Aragón competentes en materia de educación, sanidad y servicios sociales sobre la necesidad de reserva de suelo y a los órganos competentes en materia de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento sobre el estado de las redes del municipio y su suficiencia ante las alternativas de desarrollo planteadas, así como al órgano competente en materia de protección de cauces sobre la viabilidad de los desarrollos previstos.

Notificado el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), se ha redactado el Estudio Ambiental Estratégico, con carácter previo a la aprobación inicial.

En la Memoria Justificativa del Documento de Aprobación Inicial del Plan General Simplificado se contienen los criterios y objetivos sobre los que se ha redactado el plan y la alternativa seleccionada.

Se han recibido los siguientes informes sectoriales:

<b>SOLICITUD DE INFORME AVANCE PGOUS</b>		
<b>Organismo</b>	<b>Fecha informe</b>	<b>Sentido</b>
Subdirección General de Planificación Ferroviaria	21 /02 /2022	favorable con requerimientos
Administrador De Infraestructuras Ferroviarias. ADIF	feb-22	favorable
DPZ. Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras	11 /03 /2022	favorable



Comisión de Patrimonio Cultural	26/05 /2022	favorable condicionado
Red Eléctrica de España S.A.U.	01/09 /2022	
Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón. Informe de Carreteras	21/09 /2022	desfavorable
Instituto Aragonés del Agua	-	-
<b>SOLICITUD DE INFORME PREVIO APROBACIÓN</b>		
<b>Organismo</b>	<b>Fecha i nforme</b>	<b>Sentido</b>
Administrador De Infraestructuras Ferroviarias. ADIF	28/08 /2023	favorable condicionado
Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza	05/10 /2023	desfavorable
Dirección General de Planificación y Evaluación de la red ferroviaria	19/09 /2023	favorable
Instituto Aragonés del Agua	21/09 /2023	desfavorable
Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón	02/11 /2023	favorable
DPZ. Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras		no ha emitido informe



Se han recabado las siguientes consultas al avance:

Organismo	Fecha informe
Instituto Aragonés del Agua	01/03/2022
INAGA	03/02/2023
Dirección General de Asistencia Sanitaria	02/06/2023
Departamento de Educación, Cultura	
y Deporte del Gobierno de Aragón	14/07/2023
Confederación Hidrográfica del Ebro	11/10/2022

Se ha recibido una sugerencia y alternativa, la cual ha sido estudiada por el equipo redactor.

Considerando el Documento de Aprobación Inicial y el Estudio Ambiental Estratégico entregado con fecha 24 de enero de 2023 por la Dirección General de Urbanismo.

Realizada la tramitación legalmente establecida de acuerdo con el artículo 48 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1 /2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Plan General Simplificado de Escatrón.

**SEGUNDO.** Solicitar informe a los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales, remitiéndoles para ello el expediente completo.

**TERCERO.** Someter el expediente a información pública, por plazo de cinco meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y 16.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental del Aragón mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, según dispone la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, así como en el Heraldo de Aragón, para que puedan presentarse alegaciones por cualquier interesado. Los documentos que integran el Plan General Simplificado podrán ser examinados en las dependencias municipales así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.



**CUARTO.** Someter los documentos que integran el Plan General Simplificado a las consultas indicadas en el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico elaborado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

**QUINTO.** Finalizado el periodo de información pública y consultas, recabar del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la elaboración de la Declaración Ambiental Estratégica conforme a lo establecido en la legislación autonómica de evaluación ambiental.

**SEXTO.** Concluido el periodo de información pública, recabar consulta al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza respecto a la existencia o no de motivos de denegación de la aprobación definitiva o defectos en el procedimiento que impliquen la imposibilidad de su continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.5 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el acuerdo de aprobación inicial adoptado determina la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la totalidad del municipio, salvo que los proyectos afectados cumplan simultáneamente las normas subsidiarias municipales y el Plan Especial del Poblado en vigor y el Plan General Simplificado aprobado inicialmente. La suspensión de licencias tendrá una duración máxima de dos años desde la fecha de publicación del presente acuerdo.

**OCTAVO.** Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo

**ADJUDICAR CONTRATO DE LA OBRA: EDIFICIO DE 6 VIVIENDAS, ESTACIONAMIENTOS Y LOCAL COMERCIAL EN C CINCO DE FEBRERO 55, 57 Y 59 DE ESCATRÓN A ASSISTACASA SL**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Visto el expediente de contratación 257/2023 para la contratación de las obras de edificación de 6 viviendas, estacionamientos y local comercial en Calle Cinco de Febrero 55, 57 y 59 de Escatrón.

Visto que tras su publicación en la plataforma de contratos del sector público, la única oferta presentada fue valorada por la mesa de contratación en fecha 25 de octubre de 2023, y tras el requerimiento de aclaración de información al único licitador que se presentó, se analizó esta por la mesa de contratación de 31 de octubre de 2023 con el siguiente resultado:



ASSISTACASA 2005, SL

- Oferta económica: 1.092.191,75 € puntos:
  - 85
- Contratación de trabajadores: 2 puntos
  - 10
- Normas ISO
  - puntos 5
- TOTAL: 100

La Mesa de contratación reunida en fecha 31 de octubre de 2023, comprobó la documentación adicional requerida y propuso la adjudicación de la obra de edificación de 6 viviendas, estacionamientos y local comercial en Calle Cinco de Febrero 55, 57 y 59 de Escatrón a ASSISTACASA SL, por un importe de 1.092.191,75€ más el IVA correspondiente que suma un total de 1.321.552,02€ .

Se le requiere para que constituya garantía definitiva por impote de 54.609,59€, presentando aval ante este Ayuntamiento en fecha 3 de noviembre de 2023.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar la obra de edificación de 6 viviendas, estacionamientos y local comercial en Calle Cinco de Febrero 55, 57 y 59 de Escatrón a ASSISTACASA SL, por un importe de 1.092.191,75€ más el IVA correspondiente que suma un total de 1.321.552,02€ .

SEGUNDO: La adjudicación conlleva los compromisos del adjudicatario incluidos en su oferta:

- compromiso de contratar a 2 trabajadores desempleados durante al menos el 50% del plazo de duración de las obras o equivalentes

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados y publicarlo en la plataforma de contratos del Sector Público, requiriendo al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato entre los 15 y 20 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

**ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN ESCATRÓN**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento



**Resolución:**

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento, expediente número 403/2023, para la licitación del contrato de servicios de control de calidad de las obras de rehabilitación de edificio de Residencia de Personas Mayores y Centro de Día en Escatrón.

Visto que tras la apertura de las ofertas por la mesa de contratación de fecha de 16 de octubre de 2023, se obtuvo el siguiente resultado:

Licitador	Precio	Pu nto s	Criterios distintos del precio	Of ert a	Pu nto s	TO TA L
Laboratorio de Ensayos Técnicos S.L	27.690,20 €	95	Número de trabajadores adscritos a la prestación del servicio	7	5	100
Labocat Calidad, SL	38.174,02 €	68,91		3	5	73,91

Y se procedió a exigir a Laboratorio de Ensayos Técnicos SL. la aportación de la documentación complementaria correspondiente, así como la garantía definitiva por importe de: 1.384,51€.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de servicios de Control de Calidad de las obras de rehabilitación de edificio de residencia de personas mayores y centro de día en Escatrón, a la empresa Laboratorio de Ensayos Técnicos SL.. con CIF: B50077338 por importe de 27.690,20 € más el I.V.A correspondiente que suma un total de 33.505,14 €.

**SEGUNDO:** El contratista deberá acreditar que tiene adscritos a la ejecución del contrato a 7 trabajadores con experiencia en trabajos de control de calidad de edificios públicos con un coste de ejecución material de dichas obras de al menos 5 millones de euros. A tales efectos el Ayuntamiento podrá solicitar la documentación oportuna para comprobar tales extremos.





TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados y publicarlo en el perfil del contratante, requiriéndole para que en el plazo de quince días proceda a la formalización del contrato.

<b>ADJUDICAR CONTRATO DE ARRIENDO DE RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA LUCÍA A xxxxxxxxxxxx</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento, expediente número 455/2023, para la licitación del contrato de arriendo de la residencia de ancianos Santa Lucía.

Visto que tras la apertura de las ofertas por la mesa de contratación de fecha de 22 de octubre de 2023, sólo hubo un licitador, por lo que se obtuvo el siguiente resultado:

Visto que la oferta que más puntos ha obtenido es la presentada por xxxxxxxxxxxxxxxx, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento que proceda a la adjudicación del contrato de “Arrendamiento privado de un inmueble municipal para su explotación como residencia de mayores” a xxxxxxxxxxxxxxxx, por importe de 20.412 €/anuales más el I.V.A correspondiente que suma un total de 24.698,52 €

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de arriendo de la residencia de ancianos Santa Lucía a xxxxxxxxxxxxxxxx, por importe de 20.412 €/anuales más el I.V.A correspondiente que suma un total de 24.698,52 €

SEGUNDO: Proceder a solicitar la constitución de la garantía definitiva de 6.000€

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados y publicarlo en el perfil del contratante, requiriéndole para que en el plazo de quince días proceda a la formalización del contrato.

<b>APROBAR LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN CONTROL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (POLIDEPORTIVO, GIMNASIO, PISCINA Y RECINTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS)</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**



**Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas para la contratación conjunta de los servicios de mantenimiento, limpieza, conserjería control de las instalaciones deportivas municipales.**

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas y los cláusulas administrativas para la licitación conjunta de los servicios de mantenimiento, limpieza, conserjería y control de las instalaciones deportivas municipales.

Destaca respecto a anteriores licitaciones el incremento de instalaciones a atender por el servicio y aumento de horas de apertura.

Para la adjudicación del contrato que tiene una duración de cuatro años, se valorará el precio, número de personas que vaya a adscribir al servicio, y la experiencia del jefe de instalación que quede adscrito al servicio.

El valor estimado del contrato por cada anualidad es de: 67.162,17€ más el IVA correspondiente, y de 268.648,68€€ para las cuatro anualidades.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad emite el siguiente dictamen:

**PRIMERO:** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y los de cláusulas administrativas particulares para la licitación de conjunta por procedimiento abierto de los servicios de mantenimiento, limpieza, conserjería y control de las instalaciones deportivas municipales.

**DAR CUENTA DEL CONVENIO CON EQUIPO ITINERANTE DE ATENCIÓN TEMPRANA EN EL CONTEXTO RURAL**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

Se da cuenta ante el Pleno, que se está tramitando un expediente para ceder dos locales sitios en el consultorio médico, para que se pueda prestar el servicio de Atención Temprana y prevención de la discapacidad, que el Gobierno de Aragón tiene concertado con la entidad Fundación Atención Temprana.

Corresponde al Alcalde mediante decreto, otorgar la concesión del dominio público durante los cuatro años que dura el concierto.



**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**